



UNIVERSIDAD DE SEVILLA



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

LAS PARTES

De una parte, **Dª CARMEN VARGAS MACÍAS**, en su condición de Rectora Magnífica de la Universidad de Sevilla, nombrada por decreto 201/2025, de 19 de noviembre (BOJA núm. 233, de 3 de diciembre de 2025), actuando en nombre y representación de la misma, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023 , de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU) y del artículo 26 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 98/2025, de 30 de abril

De otra parte, **D. HERNANDO PARRA NIETO**, en su condición de Rector de la Universidad del Externado de Colombia, actuando en nombre y representación de esta Universidad; actuando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 30 de 28 de diciembre de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior, y con los artículos 9º y 10º de los Estatutos de la Universidad del Externado de Colombia -ratificados por Resolución 023703 del 15 de diciembre de 2022 del Ministerio de Educación Nacional- en virtud de elección de su Consejo Directivo el día 15 de marzo de 2021 y toma de posesión del 3 de mayo de 2021. La Universidad del Externado de Colombia, institución privada de educación superior, sin ánimo de lucro, con personería jurídica vigente reconocida mediante Resolución No. 92 del 9 de marzo de 1.926 expedida por el Ministerio de Gobierno, como consta en la certificación expedida por la Subdirección de Inspección y Vigilancia del Viceministerio de Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional, con NIT 860.014.918-7 y con domicilio en la Calle 12 # 1 – 17 Este, Bogotá, Colombia.

Deciden celebrar el presente convenio marco de colaboración de acuerdo con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - ANTECEDENTES

La Universidad Externado de Colombia, como institución de educación superior consagrada a la enseñanza y la investigación en Ciencias Sociales, con una concepción humanística, promueve y practica un absoluto respeto por la vida y la dignidad humanas. Su actividad se desarrolla dentro de una filosofía pluralista, abierta a todas las corrientes del pensamiento, ajena al dogmatismo y respetuosa de los credos religiosos e ideológicas políticas. La Universidad promueve la tolerancia como fórmula para alcanzar la paz y el progreso dentro de la heterogeneidad y considera a la



UNIVERSIDAD DE SEVILLA



diversidad como una de sus mayores riquezas.

Entre las funciones que la Universidad de Sevilla presta a la sociedad se encuentran "la creación, desarrollo, transmisión y evaluación crítica del conocimiento científico, tecnológico, social, humanístico, artístico y cultural, así como de las capacidades, competencias y habilidades inherentes al mismo" y "la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación y actualización de conocimientos y métodos científicos, tecnológicos, sociales, humanísticos, culturales y para la creación artística" (artículo 1.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario).

Por su parte, el Instituto Universitario de Investigación "Clavero Arévalo", perteneciente a la Universidad de Sevilla, tiene como fines propios "organizar y desarrollar actividades de investigación aplicada en el ámbito del Derecho Público, con particular atención al Derecho Administrativo, así como organizar actividades de formación y de difusión especializada de toda índole en esta disciplina jurídica", a cuyo fin propiciará "el intercambio y la colaboración con otras Instituciones o entidades y con proyectos y grupos de investigación relacionados con la investigación jurídica-pública" y colaborará con otras instituciones "para el asesoramiento y la resolución de los problemas relativos al Derecho público" a través de la "celebración de convenios o contratos de colaboración con otras entidades públicas o privadas y personas físicas en los términos establecidos en los Estatutos de la Universidad de Sevilla" (artículos 7 y 8 del Reglamento de Funcionamiento del Instituto, aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla de 12 de febrero de 2013).

SEGUNDO. - OBJETO DEL CONVENIO

Las partes declaran expresamente su voluntad de cooperar activamente en sus áreas de especialización con el fin de promover e impulsar, en especial entre los beneficiarios de sus actividades, el conocimiento y la aplicación de la ciencia jurídica.

ACUERDO

PRIMERO. - OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este convenio marco de colaboración es establecer las directrices generales de cooperación entre la Universidad Externado de Colombia, y la Universidad de Sevilla, a través del Instituto Universitario de Investigación "Clavero Arévalo", para:

- a. Realizar conjuntamente investigaciones, estudios, publicaciones y difusión de los resultados en materia de interés común.
- b. Organizar, en los términos que vengan establecidos para cada actividad, (congresos, conferencias, seminarios, simposios y reuniones científicas) sobre temas de interés común.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

- c. Llevar a cabo acciones conjuntas de formación científica.
- d. Formar consorcios entre sus investigadores para presentar solicitudes de proyectos de investigación en Colombia, en España y en otros países.
- e. Promover la realización de estancias de investigación de sus miembros en las respectivas instituciones, a través de acciones como, entre otras, la búsqueda conjunta de recursos y medios materiales para realizarlas.

SEGUNDO.- OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LAS PARTES

Cada proyecto que se lleve a cabo en aplicación de este acuerdo se formalizará mediante un acuerdo específico en el que se determine los objetivos, características y compromisos asumidos por cada parte.

TERCERO. - FINANCIACIÓN

- 3.1. La formalización de este acuerdo no genera ningún coste para cualquiera de las partes.
- 3.2. Las actuaciones que requieran de financiación se financiarán de acuerdo con lo que se establezca en el respectivo documento específico que aprueben las partes y que cumplan con las normas legales y reglamentarias vigentes en la fecha de su conclusión.

CUARTO. - SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

A partir de la firma del presente Convenio, cada institución designará un Coordinador por cada parte, quienes tendrán la responsabilidad de hacer cumplir los objetivos, realizar una planificación, seguimiento y dar cumplimiento a éste, junto con evaluar, en su caso, los resultados alcanzados.

Una vez designados, cada parte deberá comunicar a la otra los datos de contacto de éstos. Dichos Coordinadores se reunirán siempre que lo solicite una de las partes, o cuando las circunstancias lo aconsejen, sea de forma presencial o telemática; y elevarán informes y propuestas a los órganos rectores de cada una de ellas.

Salvo nombramiento específico, actuarán como Coordinadores de cada parte las personas que ostenten la dirección del Instituto Universitario de Investigación “Clavero Arévalo” y del Departamento de Derecho Administrativo de la Universidad Externado de Colombia.

QUINTO. – DIVULGACIÓN

- 5.1. Cada parte se compromete a la divulgación del presente Convenio en sus respectivas páginas web, así como todas las iniciativas que se lleven a cabo en ejecución de este Acuerdo, y se reflejará en todos los documentos con los que se



UNIVERSIDAD DE SEVILLA



haga publicidad del evento.

- 5.2. En la divulgación de este acuerdo y las iniciativas que se realicen en su ejecución, las partes se comprometen a respetar la normativa relativa a la “imagen corporativa” de cada una de las instituciones, conforme a lo establecido en la cláusula sexta.

SEXTO. - DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

- 6.1. Las partes se comprometen a respetar los derechos de propiedad intelectual de cada cual respecto de la producción intelectual desarrollada o utilizada en el marco del presente convenio.
- 6.2. Los derechos intelectuales respecto a cada obra conjunta serán pactados por las partes con carácter previo a la realización de la misma.
- 6.3. Las partes se comprometen a no usar el nombre, logotipos, emblemas y marcas registradas de la contraparte sin su consentimiento previo y por escrito.

SÉPTIMO. - DURACIÓN

- 7.1.-Este acuerdo tiene una duración de cuatro años y entrará en vigor en la fecha de su última firma.
- 7.2.-En los tres meses anteriores a su expiración las partes podrán acordar su prórroga por otro período de cuatro años.

OCTAVO. - MODIFICACIÓN DEL ACUERDO

Las disposiciones del Acuerdo podrán ser modificadas por la voluntad expresa, de común acuerdo, de las partes.

NOVENO. - DENUNCIA DEL ACUERDO

- 9.1. El Acuerdo podrá ser denunciado por cualquiera de las partes mediante una declaración expresa por escrito que deberá ser notificada a la otra parte con un mes de antelación a la fecha en la que se propone llevar a cabo la terminación de este Acuerdo.
- 9.2. La terminación no afectará a los proyectos conjuntos de investigación que se estén desarrollando, comprometiéndose las partes a garantizar su aplicación hasta su terminación.

DÉCIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes signatarias manifiestan que llevarán a cabo de buena fe todas las acciones



UNIVERSIDAD DE SEVILLA



derivadas del presente Convenio, por lo que pondrán todo su empeño para su debido cumplimiento.

En caso de desacuerdo sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente instrumento, se comprometen a resolver directa y voluntariamente entre ellas las discrepancias que puedan originarse, y en cada ocasión, serán en primer lugar los representantes señalados en la Cláusula Cuarta del presente instrumento quienes deberán resolver los conflictos que se susciten.

Con todo, si la disputa no se resolviera, se reunirán las autoridades especialmente designadas por las partes, a fin de dar una solución amistosa a las eventuales controversias.

UNDÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En relación con todas las actuaciones derivadas de la ejecución del presente convenio de colaboración que impliquen el tratamiento de datos personales, las partes se comprometen al cumplimiento de las respectivas regulaciones normativas que les resulten de aplicación. El régimen de protección de datos de carácter personal que han de cumplir las partes en las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente convenio será:

- a) La Universidad de Sevilla, está sujeta a lo previsto, en las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento (UE) 2016/679 Del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en su caso normativa específica aplicable.
- b) La Universidad Externado de Colombia está sujeta a la siguiente normativa: la Ley 1581 de 2012, Ley de Protección de Datos Personales, y sus decretos reglamentarios, en lo que respecta al tratamiento de datos personales que efectúen en el marco de la ejecución del presente Convenio. Los datos no podrán ser cedidos a terceros, salvo excepción legal establecida, y sólo podrán ser utilizados para alcanzar el objeto del Convenio; sobre éstos recae un deber de reserva y confidencialidad.

A estos efectos, las entidades firmantes del convenio deberán aplicar, a los tratamientos de datos personales que en su caso se realizarán en ejecución del presente convenio, y a ello se comprometen, los principios, garantías y medidas técnicas y organizativas establecidas en la normativa citada para la adecuada protección de los derechos y libertades de las personas en el tratamiento que se haga de sus datos personales.

Las partes mantendrán la confidencialidad en el tratamiento de la información



UNIVERSIDAD DE SEVILLA



facilitada por las partes, y de la información, de cualquier clase o naturaleza, generada como consecuencia de la ejecución del presente convenio. Dicha obligación de confidencialidad se extenderá indefinidamente, aunque el convenio se hubiera extinguido. Todo ello, sin perjuicio de la eventual autorización de las partes o de que, en su caso, dicha información pasara a ser considerada como de dominio público.

Los datos de contacto de los firmantes del presente convenio de colaboración, de las personas de contacto, y demás personas incluidas en el convenio, serán tratados en base a la ejecución del convenio, así como en base al cumplimiento de una obligación legal y de una misión de interés público, con la finalidad de gestionar el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de lo dispuesto en el presente convenio de colaboración. Asimismo, las partes firmantes, y resto de interesados cuyos datos sean objeto del tratamiento para la gestión y tramitación del Convenio, podrán ejercitar, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas, dirigiendo sus solicitudes; para el caso de la Universidad Externado al correo electrónico datospersonales@uexternado.edu.co y consultando la política mediante el enlace que se indica a continuación <https://www.uexternado.edu.co/politicasdeprivacidad>. El ejercicio de estos derechos en la Universidad de Sevilla se realiza según el procedimiento que se recoge en el enlace que se indica a continuación: <https://osi.us.es/proteccion-de-datos-personales/derechos-de-los-interesados>. El Delegado de Protección de datos de la Universidad de Sevilla, se puede contactar en la dirección electrónica dpd@us.es. En su caso, el interesado también podrá plantear una reclamación ante la autoridad de control competente.

Tales datos se tratarán mientras que se mantenga en vigor el presente convenio de colaboración entre las partes y, posteriormente, se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad.

Y para que conste lo anterior, las partes interesadas firman el presente Convenio, a un solo efecto, a fecha de la última firma.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA,

UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA,

28473138N
MARIA DEL
CARMEN VARGAS
(R: Q4118001I)

Firmado digitalmente
por 28473138N MARIA
DEL CARMEN VARGAS (R:
Q4118001I)
Fecha: 2026.01.07
09:15:07 +01'00'

Fdo.: Carmen Vargas Macías.

DocuSigned by:
Luis Hernando Parra Nieto
FC84F2D8C839427..01-26

Fdo.: Hernando Parra Nieto.